



Tipo Doc: MEMORANDO



Fecha: 20/04/2015 08:35:16.0

MEMORANDO

OCI 2600 – 090

MEMORANDO INTERNO

PARA: Dra. ANA CECILIA ARBOLEDA MARIN
Vicepresidente Financiero (E)

Dr. WILSON PINEDA GALINDO
Director de Contabilidad

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

FECHA: Abril 17 de 2015

ASUNTO: Auditoria al Procedimiento correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio a Nivel Nacional.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de sus funciones, dentro de las cuales se encuentra la de evaluación y seguimiento, realizó Auditoria al Procedimiento correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio a Nivel Nacional, la cual fue desarrollada cumpliendo los criterios de independencia y objetividad atribuibles a la actividad de Auditoría Interna para agregar valor y mejorar los procesos de la Entidad.

Por lo anterior atentamente remito el documento con el resultado de la auditoría, en el que se solicita diligenciar el plan de mejoramiento adjunto con base en las observaciones presentadas en el informe, en lo relacionado con esa Vicepresidencia, y remitirlo a esta Oficina a más tardar el 7 de Mayo del presente.

Cordialmente,


LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ.

ICETEX-VIS. FINANCIERA

*15APR20 9:10 000000

Anexos. Informe de Auditoría (4) folios.
Plan de mejoramiento

Luis Francisco Santos Corredor
Oficina de Control Interno
Ext. 1023

*15APR20 9:10 000000

ICETEX-VIS. FINANCIERA

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32. Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 1 de 9		

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX**

**AUDITORÍA AL PROCEDIMIENTO IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A
NIVEL NACIONAL**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

BOGOTÁ D.C., Abril de 2014

Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 2 de 9		

TABLA DE CONTENIDO

- 1. PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR**
- 2. OBJETIVO GENERAL**
- 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- 4. FUNDAMENTOS LEGALES**
- 5. ALCANCE**
- 6. SITUACIONES ENCONTRADAS**
- 7. RECOMENDACIONES**

Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 3 de 9		

1. PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR

Auditoria al procedimiento Impuesto de Industria y Comercio a nivel nacional.

2. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar el proceso de auditoria a las declaraciones del impuesto de Industria y Comercio que presenta el **ICETEX** a nivel Nacional, teniendo en cuenta el monto de las operaciones que se realizan y que se encuentran sujetas al mencionado impuesto.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Revisar, verificar y analizar los aspectos formales y de fondo de las declaraciones de industria y comercio presentadas a nivel nacional, de conformidad con la normatividad vigente en cada uno de los municipios.

4. FUNDAMENTOS LEGALES

- Estatutos tributarios municipales y/o Acuerdos y Decretos municipales y demás normatividad vigente relacionada con el impuesto de industria, autoretencciones y retenciones del impuesto de industria y comercio en la parte sustantiva y de procedimiento.
- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2555 de 2010, por el cual se expiden normas sobre el ejercicio de la Inspección, Vigilancia y Control de las Operaciones Autorizadas del ICETEX
- Decreto 1599 de 2005, por el cual se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 para el Estado Colombiano.

5. ALCANCE

Se tomaran como referencia las declaraciones por la vigencia de 2013 - 2014, según sea el caso, en cada uno de los municipios en los cuales el ICETEX presenta declaraciones por el impuesto de Industria y comercio.

Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 4 de 9		

6. SITUACIONES ENCONTRADAS

1. DECLARACIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REVISIÓN DE ASPECTOS FORMALES DE LAS DECLARACIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO: DATOS GENERALES, DILIGENCIAMIENTO DE LAS DECLARACIONES, FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN, FIRMA Y PAGO

Con el fin de realizar la revisión sobre los aspectos formales en el diligenciamiento de las declaraciones de industria y comercio y relacionados con aspectos tales como: datos generales, fecha y lugar de presentación, firma y pago, se solicitaron 32 declaraciones presentadas a nivel nacional y se pudo observar que se encuentran debidamente diligenciadas.

De igual forma se revisaron aspectos relacionados con la existencia de errores, omisión en el diligenciamiento de algunos renglones de las declaraciones o diferencia en los ingresos y se observó que estos fueron debidamente tramitados y no presentan errores aritméticos o de otra índole, de acuerdo con los soportes contables incluidos en la carpeta, que le puedan acarrear a la Entidad posibles correcciones o requerimientos por parte de las autoridades tributarias territoriales.

REVISAR Y ANALIZAR LOS ANEXOS Y SOPORTES DE LAS DECLARACIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ASÍ COMO LAS NOTAS DE LA REVISORÍA FISCAL.

En lo que hace referencia a los anexos y soportes, se observó que existe una guía de los anexos de las declaraciones en las que se incluyen la relación de los documentos que hacen parte de la preparación de la misma, el período al que corresponde, ciudad y la información contable. Lo anterior asegura y garantiza el debido diligenciamiento de los formularios incluyendo los datos pertinentes y los valores de las bases gravables que se toman para tramitar la declaración.

Por otra parte se encontró que en las carpetas de los municipios de Valledupar, Yopal, Rioacha, Cartagena, Medellín, Pereira, Neiva, Leticia y Popayán, no aparece la declaración con el sello original de presentación solamente figuran archivadas fotocopias.

Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 5 de 9		

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda archivar en las carpetas la totalidad de las declaraciones una vez son presentadas en los entes territoriales.

VERIFICAR QUE LAS TARIFAS QUE SE HAYAN APLICADO CORRESPONDAN A LAS ESTABLECIDAS POR CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS

Se revisaron y recalcularon las declaraciones del impuesto con el fin de determinar si las tarifas aplicadas para cada actividad económica, se ajustan a las establecidas en la normatividad vigente en cada municipio y si corresponden a los valores consignados en las declaraciones; para tal efecto se realizó hoja de trabajo y se pudo constatar que la tarifas se liquidaron en debida forma.

REVISAR Y EVALUAR SI EN LAS DECLARACIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO SE LIQUIDARON SANCIONES DE EXTEMPORANEIDAD, CORRECCIÓN E INTERESES DE MORA, ESTABLECIENDO LAS RAZONES POR LAS CUALES SE INCURRIÓ EN ESA SITUACIÓN.

En desarrollo de la auditoría se revisaron 32 declaraciones de industria y comercio presentadas en 26 municipios y se observó que no hubo lugar a liquidarse sanciones o intereses moratorios, teniendo en cuenta el alcance de la misma y hasta la fecha de revisión.

No obstante lo anterior se encontró en la carpeta relacionada con la Ciudad de Bogotá que se debieron corregir las declaraciones de industria y comercio de los seis bimestres de 2013 y 2014; por cuanto la Secretaría de Hacienda Distrital considera que se llevaron como deducciones, exenciones y actividades no sujetas, los ingresos por créditos en el exterior porque se consideran recibidos en la ciudad de Bogotá. Por lo anterior, la Entidad debió liquidar y pagar un mayor valor por concepto de impuestos, aunque no hubo lugar a sanciones e intereses moratorios en virtud del Decreto 026 del 16 de enero de 2015, Artículo 4º del parágrafo 2.

Al verificar en el sistema "VIGIA" en eventos de riegos materializados no se encontró el reporte de esta novedad por parte del Grupo de Gestión Contable y Tributaria, a pesar de no existir ningún riesgo asociado al mismo.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda reportar los riesgos materializados de manera oportuna, según lo establece el numeral 7.9 del Manual SARO.

Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 6 de 9		

REVISAR QUE EL CONCEPTO Y EL MONTO DE LAS OPERACIONES REGISTRADAS EN LA CONTABILIDAD, CORRESPONDAN A LAS CONSIGNADAS EN LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS.

Teniendo en cuenta el reporte de "Bioble", se verificaron 32 declaraciones de industria y comercio con el fin de determinar si las bases gravables que se encuentran registradas en la contabilidad coinciden con las que se llevaron a las declaraciones; para tal efecto se elaboró hoja de trabajo en donde aparecen las liquidaciones y adicionalmente se tomaron las bases que se encuentran en los documentos que obran en las carpetas. De lo anterior se pudo comprobar que no se presenta ninguna inconsistencia en la muestra tomada para éste ejercicio.

2. SEGUIMIENTO, CONTROL Y RIESGOS

En el seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Auditoría realizada en el año inmediatamente anterior se verificaron dos observaciones que se encontraban abiertas; la primera de ellas relacionada con el control establecido para la presentación de las declaraciones, que establece que en aquellas ciudades donde no hay funcionarios de planta del ICETEX, el grupo de gestión Tributaria lo hará directamente y la segunda con el caso relacionado con el municipio de Valledupar.

- Sobre el primer tema se pudo observar que se designaron dos contratistas para desarrollar estas actividades y cumplir con la acción de mejoramiento
- En lo que hace referencia al segundo tema relacionado con el caso de Valledupar, la Oficina Jurídica de la Entidad emitió concepto, el 4 de marzo del presente, en el que recomienda la presentación de la declaración de corrección liquidándose las sanciones a que haya lugar.
- Por otra parte se observó que en los borradores de las declaraciones de los municipios de Neiva y Villavicencio no aparece la evidencia del visto bueno de la verificación realizada por parte de la Revisoría Fiscal. Con lo anterior se denota falta de control ya que no se encuentra la evidencia del mismo.

Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 7 de 9		

RECOMENDACIONES

- Se recomienda presentar la declaración de corrección del municipio de Valledupar, en el menor tiempo posible para evitar el pago de sanciones e intereses moratorios más altos.
- Se recomienda determinar quién asumirá el costo de las sanciones originadas en la presentación de la corrección en la ciudad de Valledupar.
- Es importante dar continuidad a lo reportado dado que se trata de un riesgo materializado generado al tener que presentar la declaración de Retención de ICA, liquidando las sanciones pertinentes en el municipio de Valledupar.
- Se recomienda que en todos los borradores de las declaraciones aparezca la firma del visto bueno de la Revisoría Fiscal que evidencia que se dio cumplimiento al control establecido en el Doc. Manager

7. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones se presentaron individualmente en cada una de las situaciones encontradas en el desarrollo de la Auditoría.

Informe elaborado por: LUIS FRANCISCO SANTOS CORREDOR

Informe aprobado por: LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ

Código: F263

Versión: 1

Fecha: 02/04/2014

Página 1 de 1

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIAS DE GESTIÓN



AREA : Vicepresidencia Financiera - Dirección de Contabilidad - Grupo de Gestión Contable y Tributaria FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO: _____

PROCEDIMIENTO	OBSERVACION	ACCIONES DE MEJORAMIENTO	FECHA DE INICIO DE LA ACCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN	RESPONSABLE
INDUSTRIA Y COMERCIO A NIVEL NACIONAL	Las carpetas de los municipios de Valledupar, Yopal, Rioacha, Cartagena, Medellín, Pereira, Neiva, Leticia y Popayán, no aparece la declaración con el sello original de presentación solamente figuran archivadas fotocopias.				
	No se reportó en eventos de riesgos materializados , por parte del Grupo de Gestión Contable y Tributaria, a pesar de no existir riesgos asociados. La Oficina Jurídica de la Entidad emitió concepto, el 4 de marzo del presente, en el que recomienda la presentación de la declaración de corrección en el municipio de Valledupar liquidándose las sanciones a que haya lugar. Debe presentarse cuanto antes para evitar sanciones más altas y se debe determinar quién asumirá ese costo. Los borradores de las declaraciones de los municipios de Neiva y Villavicencio no aparece la evidencia del visto bueno de la verificación realizada por parte de la Revisoría Fiscal. Con lo anterior se denota falta de control ya que no se encuentra la evidencia del mismo.				
	NOMBRE _____	CARGO _____			
APROBADO POR.	NOMBRE _____	CARGO _____			